



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá, 22 de febrero de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0437
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00228-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: MARTHA YANETH ROJAS SANCLEMENTE.
DEMANDADO: JUAN PABLO MOSQUERA PATIÑO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se allega desde el correo de la apoderada "yessicaprada@outlook.com", solicitud de levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble distinguido con M.I 384-64245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, indicando que, como se están efectuando descuentos al demandado, con estos se garantiza el pago de la obligación ejecutada, sin embargo, se establece que dicha solicitud no cumple con los requisitos del artículo 597 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se ordenará por secretaría correr traslado de la petición de levantamiento de medida, solicitada por la parte demandante, a efectos de que la contraparte se pronuncie, si a bien lo tiene.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

ÚNICO: POR SECRETARÍA córrase traslado de la petición de levantamiento de medida, elevada por la apoderada del ejecutante. Surtido dicho término, REGRESE el expediente a Despacho para resolver lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 02 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 035 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario

LuisV